febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, con la redacción siguiente:

«e) Mediante prenda u otra operación financiera sobre cualquier valor negociable aceptado por el Banco Central Europeo y por el Banco de España como garantía en operaciones de política monetaria, con los mismos criterios de valoración que los establecidos para tales operaciones.»

Disposición adicional segunda. Habilitaciones competenciales.

El presente Real Decreto tiene carácter básico conforme a lo dispuesto en el artículo 149.1.6.ª y 11.ª de la Constitución.

Disposición transitoria única. Adaptación de las entidades registradas.

Las sociedades de valores, las agencias de valores y las sociedades gestoras de cartera inscritas en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la entrada en vigor de este Real Decreto deberán adaptarse a lo establecido en el mismo en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Disposición derogatoria única. Cláusula derogatoria.

Quedan derogados el Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre sociedades y agencias de valores, y el Título IV del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva, así como cuantas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final única. Habilitaciones normativas.

El Ministro de Economía y, con su habilitación expresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores podrán dictar las disposiciones precisas para la debida ejecución de este Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de julio de 2001. JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

15381 ORDEN de 24 julio de 2001 por la que se aprueban los modelos de información a suministrar por las entidades aseguradoras.

La información constituye un instrumento básico para el análisis y diagnóstico de la evolución de los sistemas de previsión social complementaria. La obtención de información y su utilización es relevante para las autoridades de política económica y social, así como para la supervisión de los seguros y fondos de pensiones.

En la medida en que la información que se pretende recabar debe ser suministrada por las entidades aseguradoras sometidas a supervisión tanto de la Administración del Estado como de las Comunidades Autónomas, es preciso poner en práctica los mecanismos de colaboración y coordinación que en materia aseguradora se establecen en la legislación en vigor, en con-

creto, en el artículo 69 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

El Reglamento de Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, prevé en su artículo 33, apartado 2, que el Ministro de Economía podrá establecer la información que se habrá de remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por las entidades aseguradoras sobre los contratos de seguro adaptados a la disposición adicional primera de la Ley 8/1987, de Planes y Fondos de Pensiones.

Por otrá parte, en lo que se refiere a la gestión financiera de estos contratos, en ese mismo artículo se habilita para determinar la posibilidad de aplicar lo previsto en el apartado 2, párrafo b) del artículo 33 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre. La evolución de los mercados financieros, la introducción del euro y la ampliación del plazo de adaptación hasta el 16 de noviembre de 2002 hace conveniente utilizar la referida habilitación.

Las medidas adoptadas en base a la habilitación anteriormente vista y referidas al régimen de instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas, se complementan con otras mediante la modificación de la Orden de 23 de diciembre de 1998 por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados y se establecen las obligaciones de información como consecuencia de la introducción del euro.

Oída la Junta Consultiva de Seguros, dispongo:

Artículo 1. Entidades obligadas a suministrar información.

1. Las entidades aseguradoras autorizadas para operar en España, incluidas las mutualidades de previsión social, que concierten con las empresas contratos de seguros que instrumenten compromisos por pensiones con los trabajadores y beneficiarios a tenor de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 8/1987, de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones y que estén adaptados a lo dispuesto en el Reglamento de Instrumentación de Compromisos por Pensiones de las Empresas con sus Trabajadores y Beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, deberán remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la información que se relaciona en el anexo número 1 de la presente Orden, en la forma y plazos que se determina.

2. La remisión de la información correspondiente a las entidades aseguradoras sometidas a la competencia de las Comunidades Autónomas se realizará conforme a lo establecido en el número 3 del artículo 69 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Artículo 2. Información y modelos de documentación a remitir.

1. La información a remitir por las entidades aseguradoras se ajustará a los modelos de documentación que figuran incorporados como anexo número 1 a la presente Orden y versará, exclusivamente, sobre los contratos de seguro que instrumenten compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores y beneficiarios al amparo de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones

Los contratos de seguro a los que se refiere este artículo serán aquellos que estén o hayan estado vigentes en el ejercicio de referencia, independientemente de la fecha de formalización.

- 2. Conforme a lo establecido en el número 2 del artículo 70 de la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la información se presentará en soporte informático.
- 3. La información será de carácter anual y deberá ser presentada antes de 31 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiere la misma.

La información deberá ser remitida únicamente por aquellas entidades aseguradoras que hayan mantenido contratos de seguro que instrumenten compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores y beneficiarios en vigor en cualquier momento del ejercicio al que se refiere tal obligación

- 4. La obligación de remitir la información a que se refiere este artículo se entiende sin perjuicio de la de remitir cualquier otra información que pudiera estar establecida en la normativa en vigor y, en particular, aquella recogida en el artículo 10 de la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1998.
- 5. De conformidad con lo establecido en el artículo 40.3.l) de la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la falta de remisión de la información a la que se refiere este artículo será constitutiva de infracción administrativa.

Disposición adicional primera. Modificación de la Orden de 23 de diciembre de 1998 por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados y se establecen las obligaciones de información como consecuencia de la introducción del euro.

- 1. Los modelos de documentación estadístico contable anual que figuran recogidos en el anexo 3 de la Orden de 23 de diciembre de 1998, de desarrollo de determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados, se completan con el modelo 23 «Información sobre canales de distribución» con la estructura que figura en el anexo número 2 de esta Orden.
- 2. El último párrafo del número 2 del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

«Ninguno de los activos relacionados anteriormente podrá ser emitido por la entidad que figure como tomador de la póliza de seguro respectiva, o por otra u otras que constituyan con aquélla una unidad de decisión, en los términos del artículo 20.2 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.»

Disposición adicional segunda. Tipo de interés técnico aplicable a los contratos de seguro que instrumenten compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores a tenor de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 8/1987.

Conforme a lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 1588/1999, el tipo de interés técnico aplicable a los contratos de seguro regulados en el capítulo III del Reglamento sobre instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios será el que resulte de la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Disposición transitoria. Primer ejercicio de remisión.

La información a que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente Orden Ministerial relativa al año 2000 deberá ser remitida a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor.

Disposición final primera. Carácter básico e interés general.

La presente Orden se dicta al amparo de las competencias que atribuyen al Estado las reglas 11 y 13 del artículo 149.1 de la Constitución y, asimismo, los artículos 1 y 2 de esta Orden tienen el carácter de disposición dictada por razón de interés general a los efectos previstos en el artículo 78.2 de la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 2001.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

ANEXO Nº 1

	ANEXON	
Clave de la entidad:		Modelo Ejercicio
FONDOS DE PENSIONE SUSCRIBAN CONTRATOS COMPROMISOS PO TRABAJADORES Y BENEF	TIR A LA DIRECCION GENERAL ES POR LAS ENTIDADES ASEG S DE SEGURO COMO INSTRUM R PENSIONES DE LAS EMPRES ICIARIOS AL AMPARO DE LO E ÓN ADICIONAL 1ª DE LA LEY 8/	URADORAS QUE IENTACION DE LOS SAS CON SUS ESTABLECIDO EN L
EJERCICIO		
INFORMACION SOBRE LA ENTID	DAD ASEGURADORA.	
NOMBRE DE LA ENTIDAD ASEGU	URADORA:	
D		
	a entidad arriba referenciada	
DECLARA:		
datos del ejercicio solicitados a las empresas con sus trab	es en la presente documentación r dos y relativos a los contratos de se la instrumentación de los compromi pajadores y beneficiarios al amparo d mera de la Ley 8/1987, de Regula	guro formalizados por isos por pensiones de de lo establecido en la
Y para que conste formulo l	a presente declaración en	a
	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	(firma y sello)

Nombre y teléfono de contacto del responsable de la elaboración de la información:

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Clave de la entidad:	Modelo 2
Nombre:	Página 1
	Ejercicio

CONTRATOS FORMALIZADOS POR ENTIDADES DE SEGUROS CON 250 O MAS ASEGURADOS.

(Se cumplimentará un modelo por cada uno de los contratos)

- 1. Nombre y domicilio social del tomador (provincia):
- CIF/NIF del tomador:
- 3. Código Sector Económico. CNAE (2 dígitos):
- 4. Número de póliza y año de formalización:
- 5. ¿Es un contrato en coaseguro?: (SI/NO):
- 6. Si la respuesta anterior es afirmativa, indique las entidades aseguradoras y el porcentaje de participación en coaseguro:
- 7. Número de asegurados de la póliza:
- 8. Edad media del colectivo asegurado (años):
- 9. Número de contratos de seguro, excluido éste, formalizado por el tomador con esa entidad aseguradora:
- 10. ¿El tomador es promotor de un Plan de Pensiones gestionado por esa entidad aseguradora? (SI/NO):
- 11. Contingencias cubiertas y primas:

CONTINGENCIAS	(marcar con PAGADAS PAGADAS POR	PRIMAS PAGADAS POR EL	TOTAL PROVISION ACUMULADA			
		EMPRESA (en el ejercicio)	TRABAJADOR (en el ejercicio)	Trabaja- dores	Benefi- ciarios	Total
Jubilación		-				
Situación asimilable ¹						
Invalidez						
Fallecimiento						

- 12. ¿Se ha acogido a un plan de financiación de la prima dentro del período transitorio? (SI/NO):
- 13. Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el importe de los términos del plan de financiación no vencidos pendientes de pago.
- 14. Número de beneficiarios, con independencia de si se ha cobrado la prestación :
- 15. Edad media de los beneficiarios (años):
- 16. Forma de pago de la prestación:

CONTINGENCIAS	CA	CAPITAL		ENTA	MIXTO	
	Nº Benefi- ciarios	Importe	Nº Benefi- ciarios	Importe	Nº Benefi- ciarios	Importe
Jubilación Situación asimilable ¹						
Invalidez						
Fallecimiento						

^{*} Obligatorio para los contratos con 250 o más asegurados. Opcional para los contratos con menos de 250 asegurados, si bien en este caso necesariamente deberán utilizar este modelo para todos y cada uno de los contratos que afecten al proceso de instrumentación de compromisos por pensiones

Solamente en caso de que en las obligaciones y en los trabajadores afectados por un Expediente de Regulación de Empleo aprobado por la autoridad laboral concurra la situación asimilable a la jubilación.

Clave de la entidad:	Modelo 2
Nombre:	Página 2
	Ejercicio

- 17. Derecho de rescate:
 - Art.29.1.a). Importe:
 - Art.29.1.b). importe:
 - Art.29.1.c).¿Reconocimiento del derecho económico a favor del trabajador? (SI/NO):
 - Art.29.1.d). 1.¿Reconocimiento de desempleo de larga duración? (SI/NO):
 2.¿Reconocimiento de enfermedad grave? (SI/NO):
- 18. Derecho de reducción:
 - Importe por variación de los compromisos:
 - Importe por impago de primas:
- 19. Participación en beneficios:
 - Importe destinado a aumento de prestaciones:
 - Importe destinado al pago de primas futuras:
 - Importe abonado al tomador:
- 20. Provisión de seguros de vida:
 - Al cierre del ejercicio:
 - Al inicio del ejercicio:
 - Tipo de interés aplicado:
 - Cálculo del tipo de interés (marcar con una X):
 - > Art. 33.1. ROSSP:
 - > Art. 33.2.a) ROSSP:
 - > Art. 33.2.b) ROSSP:
 - Tablas aplicadas:
 - Inversión al cierre del ejercicio de la provisión de seguros de vida:

ACTIVO	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE MERCADO
Renta fija		
Renta variable		
Instituciones de Inversión Colectiva		
Tesorería		
Inversiones materiales		
Otros		

- 21. Provisión del seguro de vida cuando el riesgo de inversión es asumido por el tomador:
 - Al cierre del ejercicio:
 - Al inicio del ejercicio:
 - Contingencia/s en prestación definida:
 - Inversión al cierre del ejercicio de la provisión de seguros de vida cuando el riesgo es asumido por el tomador:

ACTIVO	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE MERCADO
Renta fija		
Renta variable		
Instituciones de Inversión Colectiva		
Tesorería		
Inversiones materiales		
Otros		

- 22. ¿Ha sido objeto de cesión la póliza en régimen de reaseguro? (SI / NO)
- 23. ¿Concurren entre tomador del seguro y entidad aseguradora alguna de las situaciones previstas en el artículo 42.1 del Código de Comercio?.(SI/NO)

Clave de la entidad:	Modelo 3
Nombre:	Página 1
	Eiercicio

CONTRATOS FORMALIZADOS CON ENTIDADES DE SEGUROS CON MENOS DE 250 ASEGURADOS.

(Se cumplimentará un modelo por cada sector económico de actividad y para la totalidad de contratos suscritos con menos de 250 asegurados)

- Código Sector Económico. CNAE (2 dígitos):
- 2. Número de empresas:
- 3. Número de pólizas formalizadas:
- 4. Número de asegurados:
- 5. Edad media del colectivo asegurado (años):
- 6. Número de contratos suscritos por tomador:

NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO DE EMPRESAS
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7 ó MAS DE 7	

7. Contingencias cubiertas y primas:

CONTINGENCIAS	COBERTURA (marcar con una X)	(marcar con PAGADAS PAGADAS POR	PRIMAS PAGADAS POR EL	TOTAL PROVISION ACUMULADA		
		EMPRESA (en el ejercicio)	TRABAJADOR (en el ejercicio)	Trabaja- dores	Benefi- ciarios	Total
Jubilación						
Situación asimilable ¹						
Invalidez						
Fallecimiento						

- 8. Importe de los términos del plan de financiación no vencidos pendientes de pago.
- 9. Relación entre asegurado y contrato:

N° DE ASEGURADOS POR CONTRATO	N° DE CONTRATOS
Menos de 5 asegurados	
Entre 5 y 25 asegurados	
Entre 26 y 50 asegurados	
Entre 51 y 100 asegurados	
Entre 101 y menos de 250 asegurados	

- 10. Número de beneficiarios, con independencia de si se ha cobrado la prestación:
- 11. Edad media de los beneficiarios (años):

¹ Solamente en caso de que en las obligaciones y en los trabajadores afectados por un Expediente de Regulación de Empleo aprobado por la autoridad laboral concurra la situación asimilable a la jubilación..

Clave de la entidad:	Modelo 3
Nombre:	Página 2
	Ejercicio

29161

12. Forma de pago de la prestación:

CONTINGENCIAS	CA	PITAL	R	ENTA	M	IIXTO
	N° Benefi- ciarios	Importe	Nº Benefi- ciarios	Importe	Nº Benefi- ciarios	Importe
Jubilación						
Situación asimilable ¹						
Invalidez		-				
Fallecimiento						

- 13. Derecho de rescate:
 - Art.29.1.a). Importe:
 - Art.29.1.b). Importe:
- 14. Derecho de reducción:
 - Importe por variación de los compromisos:
 - Importe por impago de primas:
- 15. Participación en beneficios:
 - Importe destinado a aumento de prestaciones:
 - Importe destinado al pago de primas futuras:
 - Importe abonado al tomador:
- 16. Provisión de seguros de vida:
 - Al cierre del ejercicio:
 - Al inicio del ejercicio:
 - Inversión al cierres del ejercicio de la provisión de seguros de vida:

ACTIVO	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE MERCADO
Renta fija		
Renta variable		
Instituciones de Inversión Colectiva		
Tesorería		
Inversiones materiales		
Otros		

- 17. Provisión del seguro de vida cuando el riesgo de inversión es asumido por el tomador:
 - Al cierre del ejercicio:
 - Al inicio del ejercicio:
 - Inversión al cierre del ejercicio de la provisión de seguros de vida cuando el riesgo de inversión es asumido por el tomador:

ACTIVO	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE MERCADO
Renta fija		
Renta variable		
Instituciones de Inversión Colectiva		
Tesorería		
Inversiones materiales		
Otros		

18.- Número de tomadores de seguros con los que la entidad aseguradora comparta alguna de las situaciones previstas en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

¹ Solamente en caso de que en las obligaciones y en los trabajadores afectados por un Expediente de Regulación de Empleo aprobado por la autoridad laboral concurra la situación asimilable a la jubilación..

ANEXO N° 2

Clave de la entidad:
Nombre:

Modelo 23.1 Página 1 Ejercicio

PÓLIZAS VIDA CONTRATADAS A 31.12.XXXX

		AGENTES	CORR	CORREDORES	BANCO/CAJA	Υſ	OFICINAS DE LA ENTIDAD	MARKETING	OTROS CANALES (*)	_	TOTAL POLIZAS	ZAS
		Nº POLIZAS 9	% N° POLIZAS	AS %	N° POLIZAS	%	N° POLIZAS %	ž	N° POLIZAS	%	N° POLIZAS	%
	Riesgo únicas											
	Riesgo periódicas											
	Con garantía de tipo de interés únicas											
INDIVIDUAL	Con garantía de tipo de interés periódicas											
	Sin garantía de tipo de interés únicas											
	Sin garantía de tipo de interés periódicas											
	Total Individual											
	Riesgo únicas											
	Riesgo periódicas											
	Con garantía de tipo de interés únicas											
COLECTIVO	Con garantía de tipo de interés periódicas											
	Sin garantía de tipo de interés únicas							1.1				
	Sin garantía de tipo de interés periódicas										1	
	Total Colectivo											
TOTAL VIDA												

(*) En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indíquense cuáles.

Modelo 23.1 Página 2 Ejercicio

PÓLIZAS NO VIDA CONTRATADAS A 31.12.XXXX

Nombre:

Clave de la entidad:

Accidents			AGENTES	COI	CORREDORES	BANC	BANCO/CAJA	OFICINAS DE LA ENTIDAD	Y-	MARKETING DIRECTO	OTROS CANALES (*)	TES	TOTAL POLIZAS	AS
nedad cia Sanitaria tos nsportes ios y elementos nal laños a los abilidad civil ral sebilidad civil ral sego hogar ensa jurídica cia sego comunidades iesgo comunidades iesgo comunidades iesgo industriales ultiriesgos L NO VIDA				-		1			Н					%
redad reia Sanitaria rois nsportes ios y elementos nat laños a los laños a los ral ral ral sebilidad civil ral sego hogar esgo comunidades lesgo comunidades lesgo comunidades lesgo comunidades lesgo comunidades lesgo industriales ultirriesgos	Accidentes	1												
cia Sanitaria tos nsportes nsportes los y elementos nal laños a los sabilidad civil ral s pecuniarias diver ensa jurídica cia s seso comunidades lesgo comunidades lesgo industriales ultirriesgos L NO VIDA	Enfermedad												•	
ios y elementos nal laños a los subilidad civil ral specuniarias diverensa jurídica cia sego hogar lesgo comunidades lesgo comercios lesgo industriales ultiriesgos L NO VIDA	Asistencia Sanitaria													
ios y elementos natianos a los sabilidad civil ral ral sego hogar cia sego hogar cisso comunidades iesgo comunidades iesgo comunidades iesgo comunidades iesgo industriales unlitriesgos	(1) Autos													
ios y elementos nar laños a los sabilidad civil ral s pecuniarias diver ensa jurídica cia s s seconencios cia s seconencios cia s seconencios cia cia s comercios cias cias cias cia s conunidades cias cias cias cias cias cia cia s conunidades cias cias cias cias cias cias cias cia	(2) Transportes													
sabilidad civil ral sebilidad civil ral sebellidad civil ral seconiarias diver ensa jurídica cia seconomidades lesgo comunidades lesgo comercios lesgo industriales ultirriesgos L NO VIDA	Incendios y elementos na	aturales												
sabilidad civil ral s pecuniarias diver ensa juridica cia s cia s sesso hogar lesgo comunidades lesgo comercios lesgo industriales ultirriesgos	Otros daños a los	Seguros agrarios												
ii diver	pienes	हिल्छित पा अपिछे ऽ												
il diversitions in the state of		Total otros daños												
s diver	Responsabilidad civil	Riesgos nucleares												
Credito Credito Credito Caución Conción Conción <t< td=""><td>en general</td><th>Otros riesgos</th><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>	en general	Otros riesgos												
Caución Caución Caución Caución Caución Pérdidas pecuniarias diversas (3) Defensa jurídica (3) Defensa jurídica (4) Defensa jurídica (4) Defensa jurídica (5) Defensa jurídica (6) Defensa jurídica (7) Defe	Crédito													
Pérdidas pecuniarias diversas Pérdidas pecuniarias diversas (3) Defensa jurídica Asistencia Pecesos Asistencia Pecesos Pecesos Multirriesgo hogar Pecesos Pecesos Multirriesgo comercios Pecesos Pecesos Multirriesgo industriales Pecesos Pecesos Otros multirriesgos Pecesos Pecesos TOTAL NO VIDA Pecesos Pecesos	Caución													
(3) Defensa jurídica (3) Defensa jurídica (3) Defensa jurídica (4) Defen	Pérdidas pecuniarias dive	ersas												
Asistencia Asisten	(3) Defensa jurídica													
Decesos Decesos Multiriresgo hogar Multiriresgo comunidades Multiriresgo comunidades Multiriresgo comercios Multiriresgo comercios Multiriresgo industriales Multirires	Asistencia													
Multiriesgo hogar Multiriesgo comunidades Multiriesgo comercios Multiriesgo industriales Multiriesgo indust	Decesos											_		
Multirriesgo comunidades Multirriesgo comercios Multirriesgo comercios Multirriesgo comercios Multirriesgo industriales Multirriesgo	Multirriesgo hogar													
Multirriesgo comercios Multirriesgo industriales Ouros multirriesgos TOTAL NO VIDA	Multirriesgo comunidade	sə												
Multirriesgo industriales Otros multirriesgos TOTAL NO VIDA	Multirriesgo comercios													
Otros multiriesgos TOTAL NO VIDA	Multirriesgo industriales													
TOTAL NO VIDA	Otros multirriesgos													
	TOTAL NO VIDA													

En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indíquense cuáles. AUTOS incluye ramos 01, 03, 10 y 17 (este último sólo si va unido a la póliza de autos) TRANSPORTES incluye ramos 04, 05, 06, 07, 11 y 12

Solamente las no incorporadas en AUTOS £336 Modelo 23.2 Página 1 Ejercicio

PRIMAS TOTALES VIDA CONTRATADAS A 31.12.XXXX

		R	R	Z .ii	NDIVIDUAL in		<u>.</u> . <u>Si</u>	<u> </u>	R	l <u>s</u>	<u>I</u>	COLECTIVO in		<u>ır.</u> <u>v</u>	Ĭ	TOTAL VIDA
		Riesgo únicas	Riesgo periódicas	Con garantía de tipo de interés únicas	Con garantía de tipo de interés periódicas	Sin garantía de tipo de interés únicas	Sin garantía de tipo de interés periódicas	Total Individual	Riesgo únicas	Riesgo periódicas	Con garantía de tipo de interés únicas	on garantía de tipo de terés periódicas	in garantía de tipo de iterés únicas	Sin garantía de tipo de interés periódicas	Total Colectivo	
AGENTES	PRIMAS															
ss.	%															
CORREDORES	PRIMAS															
(ES	%															
BANCO/CAJA	PRIMAS															
	%															_
OFICINAS DE LA ENTIDAD	PRIMAS %	:														
MARKETING DIRECTO	PRIMAS															
DN C	%															
OTROS CANALES (*)	PRIMAS %															
TOTAL POLIZAS	PRIMAS															
IZAS	%															

(*) En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indíquense cuáles.

Modelo 23.2 Página 2 Ejercicio

PRIMAS NO VIDA CONTRATADAS A 31.12.XXXX

Clave de la entidad: Nombre:

		AGENTES		CORREDORES	ES	BANCO/CAJA	A	OFICINAS DE LA ENTIDAD	ΓA	MARKETING DIRECTO	OTROS CANALES (*)	LES	TOTAL POLIZAS	CAS
		PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS %	PRIMAS	%	PRIMAS	%
Accidentes														
Enfermedad														
Asistencia Sanitaria														
(1) Autos														
(2) Transportes														
Incendios y elementos naturales	aturales													
Otros daños a los	Seguros agrarios													
bienes	स्टिक्टि प्रार्थित ड													
	Total otros daños								\vdash					
Responsabilidad civil	Riesgos nucleares													
en general	Otros riesgos													
Crédito														
Caución														
Pérdidas pecuniarias diversas	ersas													
(3) Defensa jurídica														
Asistencia														
Decesos														
Multirriesgo hogar														
Multirriesgo comunidades	S													
Multirriesgo comercios														
Multirriesgo industriales														
Otros multirriesgos														
TOTAL NO VIDA														

En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indíquense cuáles. AUTOS incluye ramos 01, 03, 10 y 17 (este último sólo si va unido a la póliza de autos)
TRANSPORTES incluye ramos 04, 05, 06, 07, 11 y 12
Solamente las no incorporadas en AUTOS

^{£ 4 6 8}

Modelo 23.3 Página 1 Ejercicio

PÓLIZAS NUEVAS VIDA CONTRATADAS DURANTE EL AÑO XXXX

Clave de la entidad:

		AGENTES	93	CORREDORES	BANCO/CAJA	CAJA	OFICINAS DE LA ENTIDAD	MARKETING DIRECTO	OTROS CANALES (*)	TOTAL POLIZAS	'AS
		N° POLIZAS 9	% N° PO	N° POLIZAS %	% N° POLIZAS	%	Nº POLIZAS %	N° POLIZAS %	% Nº POLIZAS %	N° POLIZAS	%
	Riesgo únicas										
	Riesgo periódicas										
	Con garantía de tipo de interés únicas										
INDIVIDUAL	Con garantía de tipo de interés periódicas										
	Sin garantía de tipo de interés únicas										
	Sin garantía de tipo de interés periódicas										
	Total Individual										
	Riesgo únicas										
	Riesgo periódicas										
	Con garantía de tipo de interés únicas										
COLECTIVO	Con garantía de tipo de interés periódicas										
	Sin garantía de tipo de interés únicas										
	Sin garantía de tipo de interés periódicas										
	Total Colectivo										
TOTAL VIDA											

(*) En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indíquense cuáles.

Modelo 23.3 Página 2 Ejercicio

POLIZAS NUEVAS NO VIDA CONTRATADAS DURANTE EL AÑO XXXX

Nombre:

Clave de la entidad:

		AGENTES		CORREDORES	ES	BANCO/CAJA	ΙΨ	OFICINAS DE LA ENTIDAD	LA	Z 2	(5)		LES	TOTAL POLIZAS
		N° POLIZAS	%	N° POLIZAS	%	N° POLIZAS	%	N° POLIZAS	%	N° POLIZAS 9	%	N° POLIZAS	%	
Accidentes														
Enfermedad														
Asistencia Sanitaria														
(1) Autos														
(2) Transportes														
Incendios y elementos naturales	turales													
Otros daños a los	Seguros agrarios													
	K868 tt 848s													
	Total otros daños													
ilidad civil	Riesgos nucleares													
en general	Otros riesgos													
Crédito														
Caución														
Pérdidas pecuniarias diversas	rsas													
(3) Defensa jurídica														:
Asistencia														
Decesos														
Multirriesgo hogar														
Multirriesgo comunidades														
Multirriesgo comercios														
Multirriesgo industriales														
Otros multirriesgos														
TOTAL NO VIDA														

En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indiquense cuáles.

AUTOS incluye ramos 01, 03, 10 y 17 (este último sólo si va unido a la póliza de autos) TRANSPORTES incluye ramos 04, 05, 06, 07, 11 y 12 Solamente las no incorporadas en AUTOS

^{£686}

Modelo 23.4 Página 1 Ejercicio

PRIMAS VIDA DE NUEVA PRODUCCIÓN DEL AÑO XXXX

Clave de la entidad: Nombre:

	,	AGENTES PRIMAS	%	CORREDORES PRIMAS	ES %	BANCO/CAJA PRIMAS	/JA %	OFICINAS DE LA ENTIDAD PRIMAS %	E LA O	MARKE DIREC PRIMAS	IARKETINC DIRECTO UMAS	MARKETING DIRECTO PRIMAS %	TING TO	TING O	TING TO %
	Riesgo únicas								ļ						
	Riesgo periódicas														
	Con garantía de tipo de interés únicas														
INDIVIDUAL	Con garantía de tipo de interés periódicas														
	Sin garantía de tipo de interés únicas														
	Sin garantía de tipo de interés periódicas								·						
	Total Individual														
	Riesgo únicas														
	Riesgo periódicas		_												
	Con garantía de tipo de interés únicas														
COLECTIVO	Con garantía de tipo de interés periódicas														
	Sin garantía de tipo de interés únicas														
	Sin garantía de tipo de interés periódicas														
	Total Colectivo														
TOTAL VIDA															

(*) En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indíquense cuáles.

Modelo 23.4 Página 2 Ejercicio

PRIMAS NO VIDA DE NUEVA PRODUCCIÓN DEL AÑO XXXX

Nombre

Clave de la entidad:

		AGENTES		CORREDORES	S	BANCO/CAJA	∀	OFICINAS DE LA ENTIDAD	[A	MARKETING DIRECTO	NAL		TOTAL POLIZAS	AS
	•	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS %	PRIMAS	% PI	PRIMAS	%
Accidentes														
Enfermedad														
Asistencia Sanitaria														
(1) Autos														
(2) Transportes														
Incendios y elementos naturales	naturales				<u> </u>									
Otros daños a los	Seguros agrarios								l					
bienes	रिरोडिश पा शिरिडे ड													
	Total otros daños											_		
Responsabilidad civil	Riesgos nucleares													
en general	Otros riesgos													
Crédito														
Caución					-									
Pérdidas pecuniarias diversas	ersas													
(3) Defensa jurídica														
Asistencia									-					
Decesos														
Multirriesgo hogar									-					
Multirriesgo comunidades	es													
Multirriesgo comercios														
Multirriesgo industriales	s													
Otros multirriesgos														
TOTAL NO VIDA														

Martes 7 agosto 2001

(*) En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indiquense cuáles. (10) AUTOS incluye ramos 01, 03, 10 y 17 (este último sólo si va unido a la póliza de autos) (11) TRANSPORTES incluye ramos 04, 05, 06, 07, 11 y 12 (12) Solamente las no incorporadas en AUTOS

Modelo 23.5

Ejercicio

DELEGACIONES DE LA ENTIDAD CON PRODUCCIÓN DIRECTA

Clave de la entidad: Nombre:

CC.AA.	N°. DE DELEGACIONES	N° DE EMPLEADOS	PRODUCCIÓN MEDIA POR EMPLEADO
ANDALUCÍA			
ARAGÓN			
ASTURIAS			
BALEARES			
CANARIAS			
CANTABRIA			
CASTILLA-LA MANCHA			
CASTILLA-LEÓN			
CATALUÑA			
EXTREMADURA			
GALICIA			
LA RIOJA			
MADRID			
MURCIA			
NAVARRA			
PAÍS VASCO			
VALENCIA			
CEUTA			
MELILLA			

Modelo 23.6

Ejercicio

Clave de la entidad:

nbre:

DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE CRÉDITO

N° DE PÓLIZAS INTERVENIDAS DURANTE EL EJERCICIO													de de la constante de la const		
PRIMAS DISTRIBUIDAS DURANTE EL EJERCICIO												A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR			
FECHA DEL ACUERDO	Table in the latter of the lat														
(1) TIPO DE ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN	Pitte														
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD															

(1) Indíquese si el acuerdo se sustenta a través de contrato de agencia o de colaboración con una correduría.

Modelo 23.7

Ejercicio

ACUERDOS CON OTRAS ENTIDADES ASEGURADORAS PARA COMPARTIR REDES DE DISTRIBUCIÓN

RAMOS AFECTADOS													
FECHA DE ACUERDO													
ENTIDAD													
CLAVE													

Modelo 23.8 Página 1 Ejercicio

Clave de la entidad: Nombre:

CANAL AGENTES DE SEGUROS

			VOLUMEN DE PRII	VOLUMEN DE PRIMAS DE CARTERA	
Volumen de cartera A 31.12.XXXX (Pólizas)	N° de agentes Antiguedad de: 1 Más de 5 años 2 Menos de 5 años	< 30.000 (< 4.991.580 pts)	30.000 -150.000 (4.991.580 pts-24.957.900 pts)	150.000 -300.000 (24.957.900 pts – 49.915.800 pts)	>300.000 (>49.915.800 pts)
	_				
<25	2				
	TOTAL				
	1				
25-50	2				
;	TOTAL				
	1	,			
51-100	2				
	TOTAL				
	1				
>100	2				
	TOTAL				
TOTAL	AL				
				IATOT	

			PRIMAS NUEVA	PRIMAS NUEVA PRODUCCIÓN	
Volumen de nueva producción del aflo XXXX (Pólizas)	N° de agentes Antigüedad de: 1 Más de 5 años 2 Menos de 5 años	< 30.000 (< 4.991.580 pts)	30.000 -150.000 (4.991.580 pts-24.957.900 pts)	150.000 -300.000 (24.957.900 pts - 49.915.800 pts)	>300.000 (>49.915.800 pts)
<25	2				
	TOTAL				
	Į.				
25-50	2				
	TOTAL				
51-100	2				
	TOTAL				
>100	2				
	TOTAL				
TOTAL					
				IATOT	

Modelo 23.8 Página 2 Ejercicio

CANAL AGENTES DE SEGUROS

(1) Personas cuya actividad principal no sea la de agente de seguros (2) Sociedades cuya actividad principal no sea la de agencia de seguros

Modelo 23.9 Página 1 Ejercicio

Clave de la entidad: Nombre:

CANAL CORREDORES DE SEGUROS

			VOLUMEN DE PRIMAS DE CARTERA	MAS DE CARTERA	
Volumen de cartera A 31.12.XXXX (Pólizas)	Nº de corredores Antigüedad de: 1 Más de 5 años 2 Menos de 5 años	< 30.000 (< 4.991.580 pts)	30.000 -150.000 (4.991.580 pts-24.957.900 pts)	150.000 -300.000 (24.957.900 pts – 49.915.800 pts)	>300.000 (>49.915.800 pts)
	1				
<25	2				
*	TOTAL				
=					
25-50	2				
}	TOTAL				
51-100	2				
	TOTAL				
	1				
>100	2				
	TOTAL				
	TOTAL				
				- V±C±	

			PRIMAS NUEVA	PRIMAS NUEVA PRODUCCIÓN	
Volumen de nueva producción del año XXXX (Pólizas)	Nº de corredores Antigüedad de: 1 Más de 5 años 2 Menos de 5 años	< 30.000 (< 4.991.580 pts)	30.000 -150.000 (4.991.580 pts-24.957.900 pts)	150.000 -300.000 (24.957.900 pts - 49.915.800 pts)	>300.000 (>49.915.800 pts)
	1				
<25	2				
	TOTAL				
25-50	2				
))	TOTAL				
51-100	2				
	TOTAL				
×100	2				
	TOTAL				
	TOTAL				
				IATOT	

Modelo 23.9 Página 2 Ejercicio CANAL CORREDORES DE SEGUROS Nueva Producción Indicar nombre o denominación social y clave de autorización de estos corredores/corredurías Número de corredores incorporados durante el año xxxx

Modelo 23.10 Página 1 Ejercicio

CANAL AGENTES DE SEGUROS

	I		VOLUMEN DE PRI	VOLUMEN DE PRIMAS DE CARTERA	
Volumen de nueva producción del año XXXX (Pólizas)	N° de agentes Antigüedad de: 1 Más de 5 años 2 Menos de 5 años	< 30.000 (< 4.991.580 pts)	30.000 -150.000 (4.991.580 pts-24.957.900 pts)	150.000 -300.000 (24.957.900 pts - 49.915.800 pts)	>300.000 (>49.915.800 pts)
<25	1				
	TOTAL				
	1				
25-50	2				
	TOTAL				
	1				
51-100	2				
	TOTAL				
	-				
>100	2				:
	TOTAL				
TOTAL	AL				

Modelo 23.10 Página 2 Ejercicio

CANAL CORREDORES DE SEGUROS

Clave de la entidad: Nombre:

			VOLUMEN DE PRIF	VOLUMEN DE PRIMAS DE CARTERA	
Volumen de nueva producción del año XXXX (Pólizas)	N° de corredores Antigüedad de: 1 Más de 5 años 2 Menos de 5 años	< 30,000 (< 4,991,580 pts)	30,000 -150,000 (4.991,580 pts-24,957,900 pts)	150.000 -300.000 (24.957.900 pts - 49.915.800 pts)	>300.000 (>49.915.800 pts)
	-				
<25	2				
	TOTAL				
	1				
25-50	2				
	TOTAL				
	_				
51-100	2				
	TOTAL				
	_				
>100	2				
	TOTAL				
	TOTAL				